

linea agua

EPS MARAÑÓN S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 46 - 2022- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 22 de agosto de 2022

VISTO;

El informe N°129-2022-G. COMERCIAL-EPS MARAÑÓN S.A y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, establece que los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano reajustan las tarifas automáticamente cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, tres por ciento (3%) en los índices de precios al por mayor (IPM) a nivel Nacional que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y, a la vez los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano deberán informar al público de los reajustes tarifarios efectuados, conforme lo establezca la SUNASS;

Que, el artículo 80° del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y su modificatoria, precisa que las EPS que cuenten con formula tarifaria vigente, podrían reajustar automáticamente sus tarifas por efecto de la inflación, cada vez que se acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%) o más en el Índice de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional que publica el INEI, siendo que estos es también aplicable a los precios de los servicios colaterales;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 065-2017-SUNASS- CD, de fecha 14 de diciembre de 2018, se resolvió entre otras decisiones la aprobación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que EPS MARAÑÓN S.A. presta a sus usuarios;



Que, el artículo 80° del Reglamento General de Tarifas, establece que el porcentaje de reajuste automáticamente de las tarifas por efecto de inflación se aplicará de manera uniforme en todas las categorías de usuarios y localidades;

Que, el artículo 82° del Reglamento General de Tarifas establece que la indicación del reajuste automáticamente de tarifas y precios de los servicios colaterales por efecto de la inflación deberá figurar en el recibo de cada cliente en el momento de su primera aplicación. En el caso de las EPS con fórmula tarifaria, constituye requisito previo para la aplicación del referido reajuste, que este sea publicado por la EPS en el Diario Oficial "El Peruano" o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de la EPS, asegurando su adecuada difusión, dando cuenta de ello a la SUNASS."

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD, se establece que la EPS tendrán la posibilidad de aplicar reajuste tarifario automático, el plazo máximo para aplicar el reajuste automático de tarifas y precios es de noventa días calendario posteriores al vencimiento del mes en el que se acumuló una variación de por lo menos 3% en el IPM, previa publicación en el diario oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación de su ámbito de responsabilidad.

Que, Si durante el plazo señalado en el párrafo 82.3. se acumula nuevamente una variación de por lo menos 3% en el IPM, es facultad de la empresa prestadora aplicar cada uno de los reajustes automáticos de forma prorrateada y uniforme en dos o tres ciclos de facturación consecutivos. El plazo para aplicar un siguiente reajuste automático es de noventa días calendario posteriores al último ciclo de facturación en el que se aplicó un reajuste automático prorrateado. La empresa prestadora en la publicación debe informar sobre la aplicación prorrateada del reajuste automático y publicar en su portal institucional la estructura tarifaria que corresponda a cada ciclo de facturación.

Que, el reajuste automático de tarifas se aplica a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación a la que se refiere el párrafo 82.3. de la Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD. En el momento de su primera aplicación, la empresa prestadora debe indicar en el comprobante de pago la aplicación del reajuste automático. En caso el reajuste automático se aplique de manera prorrateada, la indicación es en el comprobante de pago de cada ciclo de facturación.

Que, mediante Informe N°129-2022-G.COMERCIAL-EPS MARAÑÓN S.A., la Gerencia Comercial solicita la aprobación en forma prorrateada del nuevo reajuste tarifario de los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y precios de servicios colaterales, que se procederá a aplicar en el ciclo de facturación siguiente luego de haberse publicado las tarifas reajustadas por IPM, y en lo que respecta a los servicios colaterales será a partir del día siguiente de su publicación, procediéndose de esta manera a dar cumplimiento con lo establecido por el ente regulador; asimismo, se deberá realizar la respectiva publicación en el Diario oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la empresa prestadora;



Que, de la revisión de los actuados y conforme a lo establecido en el marco legal corresponde emitir el respectivo acto resolutivo aprobando el reajuste tarifario prorrateado por el incremento de 14.11% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales; por concepto de variación del Índice de Precios al por Mayor (IPM) acumulado desde marzo 2021 a abril 2022, según los siguientes periodos:

Periodo marzo 2021 a junio 2021 supera el IPM en 4.58%
Periodo Julio 2021 a agosto 2021 Supera el IPM en 3.39%
Periodo Setiembre 2021 a febrero 2022 supera el IPM en 3.04%
Periodo marzo 2022 a abril 2022 supera el IPM en 3.10%

y a la vez proceder a su publicación en el Diario Oficial el peruano o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Con los vistos buenos de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en forma prorrateada hasta en dos ciclos de facturación el reajuste tarifario por incremento acumulado del 14.11% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales, por concepto de variación mayor al 3% del índice de precios al por mayor (IPM), acumulados en cuatro oportunidades durante los meses Marzo 2021 a Abril 2022, según los siguientes periodos:

Periodo marzo 2021 a junio 2021 supera el IPM en 4.58%
Periodo Julio 2021 a agosto 2021 Supera el IPM en 3.39%
Periodo Setiembre 2021 a febrero 2022 supera el IPM en 3.04%
Periodo marzo 2022 a abril 2022 supera el IPM en 3.10%

Conforme al calculo de las variaciones consignadas en anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación del reajuste tarifario prorrateado del 14.11% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales; por concepto de variación mayor al 3% del Índice de Precios al por Mayor (IPM) acumulado durante los periodos marzo 2021 a abril 2022, en sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR el reajuste tarifario aprobado en el ciclo de facturación siguiente luego de haberse publicado las tarifas reajustadas por IPM y en lo que respecta a los servicios colaterales será a partir del día siguiente de su publicación

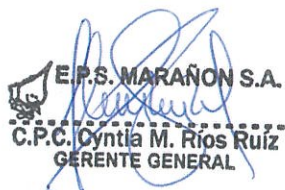
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS MARAÑÓN S.A. y página web institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cyntia M. Rios Ruiz
GERENTE GENERAL



ANEXO 01:

Actualización de Costos de servicios de Colaterales, costo fijo y Tarifa de servicio de agua y alcantarillado

Costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales a aplicar por EPS MARAÑON S.A - 2022								
CODIGO	Actividad	Unidad	Especificación	Costo 5/	TOTAL	TOTAL		
Rotura					1er.Ajuste	2do.Ajuste		
101	Rotura de pavimento - conexión agua	m ²	Para 1.00 m x 0.60 m de ancho, pavimento de concreto e = 0.20 m	27.83	30.09	31.97		
102	Rotura de pavimento - conexión alcantarillado	m ²	Para 1.00 m x 0.80 m de ancho, pavimento de concreto e = 0.20 m	27.83	30.09	31.97		
103	Rotura de vereda	m ²	Para un paño de vereda de concreto e = 0.10 m	15.81	17.09	18.16		
104	Rotura de pavimento - para cierre o reapertura en matriz	m ²	Para 1.00m x 1.00 m de ancho, pavimento de concreto e = 0.20 m	27.83	30.09	31.97		
Excavación					0.00	0.00		
201	Excavación manual de zanja	m	Para 1.00 m ² x 1.00 m de profundidad	27.98	30.25	32.14		
202	Excavación manual de zanja para cierre o reapertura de 1/2 m	m	Para 1.00 m ² x 0.30 m de profundidad	6.30	6.81	7.24		
203	Excavación manual de zanja para cierre o reapertura en matriz	m	Para 1.00 m ² x 1.20 m de profundidad	27.98	30.25	32.14		
204	Excav. manual de zanja en vereda/Instalación de caja de medidor	m	Para 1.00 m ² x 0.50 m de profundidad	10.50	11.35	12.06		
205	Excav. manual de zanja en vereda/Instalación caja de registro	m	Para 1.00 m ² x 1.00 m de profundidad	27.98	30.25	32.14		
206	Excavación y refino de zanja terreno normal - conexión agua	m	Para 1.00 m x 0.60 m ancho x 1.00 m de altura	16.78	18.14	19.27		
207	Excavación y refino de zanja terreno semi rocoso - conexión agua	m	Para 1.00 m x 0.60 m ancho x 1.00 m de altura	22.32	24.13	25.64		
208	Excavación y refino de zanja terreno rocoso - conexión agua	m	Para 1.00 m x 0.60 m ancho x 1.00 m de altura	19.17	20.73	22.02		
209	Excav. y refino de zanja terreno normal - conex. Alcant.	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho x 1.50 m de altura	33.62	36.35	38.62		
210	Excavación y refino de zanja terreno normal - conexión alcantarillado	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho x 2.0 m de altura	44.78	48.42	51.44		
211	Excavación y refino de zanja terreno semi rocoso - conexión alcantarillado	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho x 1.50 m de altura	44.60	48.22	51.23		
212	Excavación y refino de zanja terreno semi rocoso - conexión alcantarillado	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho x 2.0 m de altura	59.54	64.38	68.39		
213	Excavación y refino de zanja terreno rocoso - conexión alcantarillado	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho x 1.50 m de altura	38.37	41.49	44.07		
214	Excavación y refino de zanja terreno rocoso - conexión alcantarillado	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho x 2.0 m de altura	51.15	55.31	58.75		
Tendido tubería					0.00	0.00		
301	Tendido de tubería de agua de Ø 1/2"	m	Para tubería de Ø 1/2" x 1.00 m	15.55	16.81	17.86		
302	Tendido de tubería de agua de Ø 3/4"	m	Para tubería de Ø 3/4" x 1.00 m	18.86	20.39	21.66		
303	Tendido de tubería de agua de Ø 1"	m	Para tubería de Ø 1" x 1.00 m	23.47	25.38	26.96		
304	Tendido de tubería de alcantarillado de Ø 6" (160 mm)	m	Para tubería de Ø 6" (160 mm) x 1.00 m	22.40	24.22	25.73		
Retiro					0.00	0.00		
401	Retiro de accesorios en caja de medidor	Und	Para conexiones de Ø 1/2" a Ø 1" de diámetro	2.09	2.26	2.40		
402	Retiro de la conexión de agua	Und	Para conexiones de Ø 1/2" a Ø 1" de diámetro	6.30	6.81	7.24		
403	Retiro de la conexión de Alcantarillado	Und	Para conexiones de Ø 6" (160 mm) a Ø 8" (200 mm) de diámetro	26.29	28.43	30.20		
404	Retiro de caja de medidor	Und	Para conexiones de Ø 1/2" a Ø 1" de diámetro	5.23	5.65	6.01		
405	Retiro de caja de registro	Und	Para conexiones de Ø 6" (160 mm) a Ø 8" (200 mm) de diámetro	7.84	8.48	9.01		
Instalación tubería reemplazo					0.00	0.00		
501	Instalación de tubería de reemplazo conexión agua de Ø 1/2"	Und	Para conexiones de Ø 1/2"	2.99	3.23	3.43		
502	Instalación de tubería de reemplazo conexión agua de Ø 3/4"	Und	Para conexiones de Ø 3/4"	3.65	3.95	4.19		
503	Instalación de tubería de reemplazo conexión agua de Ø 1"	Und	Para conexiones de Ø 1"	5.88	6.36	6.75		
Instalación de conexión					0.00	0.00		
601	Instalación de caja de medidor - conexión Ø 1/2"	Und	Para conexiones de Ø 1/2" de diámetro	181.82	196.59	208.85		
602	Instalación de caja de medidor - conexión Ø 3/4"	Und	Para conexiones de Ø 3/4" de diámetro	190.59	206.08	218.92		
603	Instalación de caja de medidor - conexión Ø 1"	Und	Para conexiones de Ø 1" de diámetro	286.18	309.43	328.72		
604	Insta. caja de registro - conexión alcant. Ø 6" (160mm)	Und	Para conexiones de Ø 6" (160mm) de diámetro	71.32	77.11	81.92		

	Empalme - Interconexión			0.00	0.00
701	Empalme a la red - Ø 1/2" x Ø 3" (90 mm)	Und	Ø 1/2" x 3" (90 mm)	58.19	62.92
702	Empalme a la red - Ø 1/2" x Ø 4" (110 mm)	Und	Ø 1/2" x 4" (110 mm)	61.39	66.38
703	Empalme a la red - Ø 1/2" x Ø 6" (160 mm)	Und	Ø 1/2" x 6" (160 mm)	76.37	82.58
704	Empalme a la red - Ø 3/4" x Ø 3" (90 mm)	Und	Ø 3/4" x 3" (90 mm)	65.08	70.37
705	Empalme a la red - Ø 3/4" x Ø 4" (110 mm)	Und	Ø 3/4" x 4" (110 mm)	68.30	73.85
706	Empalme a la red - Ø 3/4" x Ø 6" (160 mm)	Und	Ø 3/4" x 6" (160 mm)	83.27	90.04
707	Empalme a la red - Ø 1" x Ø 3" (90 mm)	Und	Ø 1" x 3" (90 mm)	70.69	76.43
708	Empalme a la red - Ø 1" x Ø 6" (160 mm)	Und	Ø 1" x 6" (160 mm)	89.84	97.14
709	Empalme al colector - Ø 6" (160 mm) x Ø 8" (200 mm)	Und	Ø 6" (160 mm) x 8" (200 mm)	83.18	89.94
	Relleno			0.00	0.00
801	Relleno y compactación de zanja para cierre o reapertura en 1/2 m	m	Para 1 m x 1 m x 0.30 m de profundidad	11.39	12.32
802	Relleno y compactación de zanja para cierre o reapertura en matriz	m	Para 1.00 m x 1.00 m x 1.2 m h	40.74	44.05
803	Relleno y compactación de zanja por retiro de caja	m	Para 1.00 m x 1.00 m x 0.50 m h	19.78	21.39
804	Relleno y compactación de zanja por retiro de caja de registro	m	Para 1.00 m x 1.00 m x 1.00 m h	34.75	37.57
805	Relleno y compactación de zanja h = 1.00 m	m	Para 1.00 m x 0.60 m ancho	22.79	24.64
806	Relleno y compactación de zanja h = 1.50 m	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho	40.74	44.05
807	Relleno y compactación de zanja h = 2.00 m	m	Para 1.00 m x 0.80 m ancho	52.70	56.98
	Reposición			0.00	0.00
901	Reposición de pavimento de concreto	m ²	Para 1.00 m ² , pavimento de concreto e = 0.20 m	63.41	68.56
902	Reposición de pavimento de concreto - conexión agua	m ²	Para 1.00 m x 0.60 de ancho, pavimento de concreto e = 0.20 m	44.20	47.79
903	Reposición pavim. de concreto - conexión alcant.	m ²	Para 1.00 m x 0.80 de ancho, pavimento de concreto e = 0.20 m	50.97	55.11
904	Reposición de vereda de concreto - paño con caja	m ²	e = 0.10 m; fc = 140 kg/cm ²	19.28	20.85
905	Reposición de vereda de concreto - paño Completo	m ²	e = 0.10 m; fc = 140 kg/cm ²	22.39	24.21
906	Eliminación excedente	m ³	Eliminación material cargador manual	21.39	23.13
	Cierres			0.00	0.00
1001	Cierre de conexión domiciliar de agua potable	Und	Para conexiones de Ø 1/2"	12.08	13.06
1002	Cierre de conexión domiciliar de agua potable	Und	Para conexiones de Ø 3/4"	12.08	13.06
1003	Cierre de conexión domiciliar de agua potable	Und	Para conexiones de Ø 1"	12.08	13.06
1004	Cierre con Retiro de 1/2 metro de tubería	Und	Antes de la caja de Control para Conexiones de Ø 1/2" a Ø 1"	7.98	8.63
1005	Cierre en tubería matriz	Und	Para conexiones de Ø 1/2" a Ø 1"	12.37	13.38
1006	Cierre de conexión domiciliar de alcantarillado en la caja de registro	Und	Para conexiones de Ø 6" (160 mm) a Ø 8" (200 mm) de diámetro	20.71	22.39
	Reapertura			0.00	0.00
1101	Reapertura de conexión domiciliar de agua potable	Und	Para conexiones de Ø 1/2"	13.14	14.21
1102	Reapertura de conexión domiciliar de agua potable	Und	Para conexiones de Ø 3/4"	13.14	14.21
1103	Reapertura de conexión domiciliar de agua potable	Und	Para conexiones de Ø 1"	13.14	14.21
1104	Reapertura con reposición de 1/2 metro de tubería	Und	Antes de la caja de Control para Conexiones de Ø 1/2" a Ø 1"	23.54	25.45
1105	Reapertura en tubería matriz	Und	Para conexiones de Ø 1/2" a Ø 1"	36.34	39.29
1106	Reapertura de alcantarillado en la caja de registro	Und	Para conexiones de Ø 6" (160 mm) a Ø 8" (200 mm) de diámetro	17.30	18.71
	Supervisión			0.00	0.00
1201	Alineamiento y nivelación	m	La unidad corresponde a un tramo de colector	0.42	0.45
1202	Prueba hidráulica zanja abierta matriz - agua potable	Und	Prueba	22.39	24.21
1203	Prueba hidráulica zanja abierta conexiones - agua potable	Und	Prueba	22.39	24.21
1204	Prueba hidráulica zanja abierta matriz - alcantarillado	Und	Prueba	12.44	13.45
1205	Prueba hidráulica zanja abierta conexiones - alcantarillado	Und	Prueba	12.44	13.45
1206	Prueba hidráulica zanja Tapada - agua potable	Und	Prueba	22.39	24.21
1207	Prueba hidráulica zanja Tapada - alcantarillado	Und	Prueba	12.44	13.45
1208	Traslado personal de supervisión	Hr	Traslado de supervisores a la zona de trabajo	20.05	21.68
	Factibilidad de Servicios			0.00	0.00
1301	Predios	Und	Para conexiones de agua potable y alcantarillado de Ø 1/2" y Ø 6"	16.17	17.48
1302	Sub divisiones	Und	Para Lotes, Quintas y Predios	17.43	18.85
1303	Nuevas habilitaciones urbanas	Und	Para Nuevas Habilitaciones Urbanas y redes	94.32	101.98
	Revisión y aprobación de proyectos			0.00	0.00
1401	Revisión y aprobación de proyectos para nuevas habilitaciones	Ha	Nuevas Habilitaciones	78.72	85.13
1402	Revisión y aprobación de proyectos de red complementaria	Ha	Ampliaciones de red Complementaria	15.80	17.08
	TOTAL GENERAL			3042.97	3290.22

NOTAS:

1. Para el cálculo de los precios de las actividades unitarias se han considerado los rendimientos de los insumos propuestos por la EPS.
2. Los costos unitarios directos incluyen mano de obra, materiales, maquinarias, equipos y herramientas. No incluyen gastos generales, utilidad ni Impuesto General a las Ventas (IGV).
3. Para determinar el precio del servicio colateral (sin IGV) deberá agregarse al costo directo resultante los gastos generales (13%) y utilidad (2%).

ACTUALIZACION ESTRUCTURA TARIFARIA JAEN. BELLAVISTA Y SAN IGNACIO POR IPM
RES.GERENCIA GENERAL N° -2022-EPS MARAÑON S.A.
STATUS REPORT SUNASS POR ACUMULACION DEL IPM MAYOR AL 3% DE INFLACION
PRIMER AJUSTE PERIODO 2021

LOCALIDAD DE JAEN

Código	Categoria	Cargo Fijo	Asignación de Consumo m3/mes	Rango de Consumo m3/mes	Tarifa \$/m3		
					Agua	Alcant	
RESIDENCIAL							
111	SOCIAL	1.8574	10	0 a más	0.9655	0.2161	
121	DOMESTICA	1.8574	25	0 a 10	1.1690	0.2621	
				10 A 25	1.6104	0.3605	
				25 a más	1.8098	0.4053	
NO RESIDENCIAL							
131	COMERCIAL y Otros	1.8574	37	0 a 30	1.8098	0.4053	
				30 a más	2.1578	0.4832	
141	INDUSTRIAL	1.8574	60	0 a más	2.4150	0.5407	
151	ESTATAL			60	0 a 30	1.8098	0.4053
154					30 a más	2.1578	0.4832

LOCALIDAD DE BELLAVISTA

Código	Categoría	Cargo Fijo	Asignación de Consumo m3/mes	Rango de Consumo m3/mes	Tarifa \$/m3	
					Agua	Alcant
RESIDENCIAL						
211	SOCIAL	1.8574	23	0 a más	0.2615	0.0598
221	DOMESTICA	1.8574	23	0 a 8	0.2615	0.0598
		1.8574		8 a 20	0.3091	0.0708
				20 a más	0.4313	0.0989
NO RESIDENCIAL						
231	COMERCIAL y Otros	1.8574	23	0 a más	0.5706	0.1307
241	INDUSTRIAL	1.8574	62	0 a más	0.6317	0.1454
251	ESTATAL	1.8574	25	0 a más	0.4313	0.0989

LOCALIDAD DE SAN IGNACIO

Código	Categoria	Cargo Fijo	Asignación de Consumo m3/mes	Rango de Consumo m3/mes	Tarifa S./m3	
					Agua	Alcant
RESIDENCIAL						
311	SOCIAL	1.8574	15	0 a más	0.3145	0.0104
321	DOMESTICA	1.8574	15	0 a 8	0.3145	0.0104
		1.8574		8 a más	0.3753	0.0128
NO RESIDENCIAL						
331	COMERCIAL	1.8574	22	0 a más	0.4439	0.0232
341	INDUSTRIAL	1.8574	22	0 a más	0.4717	0.0266
351	ESTATAL	1.8574	22	0 a más	0.4439	0.0232

ACTUALIZACION ESTRUCTURA TARIFARIA JAEN. BELLAVISTA Y SAN IGNACIO POR IPM
RES.GERENCIA GENERAL N° -2022-EPS MARAÑON S.A.
STATUS REPORT SUNASS POR ACUMULACION DEL IPM MAYOR AL 3% DE INFLACION
SEGUNDO AJUSTE PERIODO 2022

LOCALIDAD DE JAEN

Código	Categoria	Cargo Fijo	Asignación de Consumo m3/mes	Rango de Consumo m3/mes	Tarifa S/./m3	
					Agua	Alcant
RESIDENCIAL						
111	SOCIAL	1.9732	10	0 a más	1.0257	0.2295
121	DOMESTICA	1.9732	25	0 a 10	1.2419	0.2784
				10 A 25	1.7108	0.3830
				25 a más	1.9227	0.4306
NO RESIDENCIAL						
131	COMERCIAL y Otros	1.9732	37	0 a 30	1.9227	0.4306
				30 a más	2.2923	0.5133
141	INDUSTRIAL	1.9732	60	0 a más	2.5655	0.5744
151	ESTATAL		60	0 a 30	1.9227	0.4306
154				30 a más	2.2923	0.5133

LOCALIDAD DE BELLAVISTA

Código	Categoría	Cargo Fijo	Asignación de Consumo m3/mes	Rango de Consumo m3/mes	Tarifa S//m3	
					Agua	Alcant
RESIDENCIAL						
211	SOCIAL	1.9732	23	0 a más	0.2778	0.0635
221	DOMESTICA	1.9732	23	0 a 8	0.2778	0.0635
		1.9732		8 a 20	0.3284	0.0752
				20 a más	0.4582	0.1051
NO RESIDENCIAL						
231	COMERCIAL y Otros	1.9732	23	0 a más	0.6062	0.1389
241	INDUSTRIAL	1.9732	62	0 a más	0.6711	0.1545
251	ESTATAL	1.9732	25	0 a más	0.4582	0.1051

LOCALIDAD DE SAN IGNACIO

Código	Categoria	Cargo Fijo	Asignación de Consumo m3/mes	Rango de Consumo m3/mes	Tarifa S//m3	
					Agua	Alcant
RESIDENCIAL						
311	SOCIAL	1.9732	15	0 a más	0.5241	0.0111
321	DOMESTICA	1.9732	15	0 a 8	0.5241	0.0111
		1.9732		8 a más	0.6255	0.0136
NO RESIDENCIAL						
331	COMERCIAL	1.9732	22	0 a más	0.6536	0.0246
341	INDUSTRIAL	1.9732	22	0 a más	0.6813	0.0283
351	ESTATAL	1.9732	22	0 a más	0.6536	0.0246